

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA



DECLARACION NOTARIAL JURADA

Chitré, 11 de Julio de 2022.

En la ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito de Herrera, República de Panamá, a los once (11) días
del mes de julio de dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS**,

NOTARÍA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada número seis-ochenta y dos-cuatrocientos
cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente, **IRIELKA LIZBETH
VILLARREAL DEAGO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada, arquitecta e ingeniera, con cédula de
identidad personal número seis-sesenta y tres-ochocientos setenta (6-63-870), con domicilio en Urbanización
Marbella, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, actuando en nombre y
representación de la Sociedad Anónima denominada **BRISAS DEL BOSQUE, S.A.**, debidamente constituida bajo
las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio número uno cinco cinco seis siete uno cinco ocho ocho
(155671588), Asiento número uno (1), de la Sección Mercantil, del Registro Público de Panamá, con domicilio en
Avenida 5C Sur y Calle 53^a, Galerías Marbella, Planta Alta, Local Número 1, Urbanización Marbella, Distrito de
Panamá, Provincia de Panamá, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del Proyecto
"RESIDENCIAL GREAT LIFE", Categoría Uno (1), a desarrollarse en el Corregimiento de El Coco,
Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una
Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es
exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385),
del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta
declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente
voluntaria declaró la siguiente: **PRIMERO:** Yo, **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, de generales
antes descritas, propietaria del (**INMUEBLE**) **PENONOMÉ** Código de Ubicación dos mil quinientos uno
(2501), Folio Real número treinta millones trescientos catorce mil ochocientos setenta y siete (30314877), de la
Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público de Panamá, con una Superficie de: cuatro
hectáreas más nueve mil doscientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (4
Has. + 9,224.51 Mts.2) y sus linderos son: **NORTE:** Resto de la Finca doscientos treinta y nueve (239), Tomo
veinticuatro (24), Folio cuatrocientos seis (406), Código de Ubicación dos mil quinientos uno (2501), Propiedad
de Estrella Solitaria; **SUR:** Resto de Folio Real siete mil doscientos cuarenta y cinco (7245), Tomo setecientos
setenta (770), Folio cuatrocientos cuatro (404), Código de Ubicación dos mil quinientos uno (2501), Propiedad
de Constructora Sánchez y Sánchez, S.A.; **ESTE:** Resto de Folio Real siete mil doscientos cuarenta y cinco
30

1	(7245), Tomo setecientos setenta (770), Folio cuatrocientos cuatro (404), Código de Ubicación dos mil quinientos uno (2501), Propiedad de Constructora Sánchez y Sánchez, S.A.; OESTE: Calle en Construcción –
2	A Otras Propiedades; que sobre este folio real se construye el proyecto “RESIDENCIAL GREAT LIFE” ,
3	declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado
4	proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no
5	significativos, y no conlleven riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de
6	protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés
7	(123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento
8	cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II
9	del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho
10	(1998). La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y
11	que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos LUIS ALBERTO
12	BATISTA DIAZ , varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos
13	cedulado número siete-noventa y tres-dos mil sesenta y dos (7-93-2062), ambos vecinos de este Circuito Notarial de
14	catorce (6-707-314), y EMIGDIO OSWALDO ESPINO ESPINO , varón, panameño, mayor de edad, soltero,
15	Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos lo encontraron y le impartieron su
16	aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.....
17	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
18	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
19	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
20	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
21	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
22	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
23	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
24	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
25	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
26	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
27	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
28	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
29	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>
30	<i>Rita Betilia Huerta Solis</i>



LICENCIADA RITA BETILIA HUERTA SOLIS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

EMIGDIO OSWALDO ESPINO ESPINO